



**ASFEO**  
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE OAXACA

**INFORME  
FINAL**

SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ,  
DISTRITO DE TUXTEPEC, OAXACA.

**CUENTA PÚBLICA 2023**





**ENTIDAD FISCALIZABLE:** H. Ayuntamiento del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca.

**ORDEN DE AUDITORÍA:** OA/CPM/036/2024

**TIPO DE AUDITORÍA:** Financiera.

**CUENTA PÚBLICA:** Ejercicio Fiscal 2023.

## ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha 15 de febrero de 2024, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el “Programa Anual de Auditorías 2024 de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para la Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales del Ejercicio Fiscal 2023”, en el cual se contempló al Municipio de **San Felipe Jalapa de Díaz, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca.**

Como resultado de lo anterior, se ordenó la Auditoría Financiera número **OA/CPM/036/2024** de fecha 20 de febrero de 2024, para la fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

La referida Orden de Auditoría fue **notificada** legalmente el día **01 de marzo de 2024**, a la C. Zulema Osorio Márquez, en su carácter de Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, cuyo original se dejó en su poder, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante requerimiento de información contenido en la Orden de Auditoría, se le solicitó a la Entidad Fiscalizable, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación de la Orden de Auditoría, entregara de manera personal, en las oficinas que ocupa esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación e información comprobatoria y justificativa correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, como consta y se describe en la Orden de Auditoría número: OA/CPM/036/2024.

Mediante oficio sin número de fecha 14 de marzo de 2024, recibido en la misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la Entidad Fiscalizable solicitó una prórroga para dar cumplimiento al requerimiento de información derivado de la auditoría, misma que fue concedida por la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, mediante oficio número ASFE/OT/0719/2024 de fecha 15 de marzo de 2024.

Mediante escrito de fecha 27 de marzo de 2024, recibido en esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, dentro del plazo legalmente concedido en la prórroga antes mencionada, signado por la C. María Fernanda Barbosa Sosa, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, **presentó información y documentación** misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el mismo día **27 de marzo de 2024.**

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar de Auditoría**, mismo que fue **entregado y notificado** legalmente el día **20 de Agosto de 2024** a la Entidad Fiscalizable por conducto de la C. María Fernanda Barbosa Sosa, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante el Informe Preliminar de Auditoría, se le concedió a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del Informe Preliminar de Auditoría, para que presentara ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la documentación, justificación e información para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas a la Entidad Fiscalizable en el Informe mencionado.

Una vez vencido el plazo otorgado y estando dentro del plazo legalmente concedido, mediante escrito de fecha 11 de septiembre de 2024, recibido en esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por la C. María Fernanda Barbosa Sosa, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, **presentó información y documentación** para atender las observaciones detalladas y las



acciones emitidas en el Informe Preliminar de Auditoría, misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el **11 de septiembre de 2024**.

**NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA**

Mediante oficio número ASFE/OT/0474/2024 de fecha **01 de marzo de 2024**, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó para realizar la Auditoría Financiera número OA/CPM/036/2024, a los siguientes servidores públicos:

- C. David Julián Sánchez: Director de Auditoría Municipal "B".
- C. Isbi Eliezer Matus Núñez: Jefe de Departamento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- C. Emili Avit Méndez Ruiz: Auditor.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN**

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2023, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar a la Entidad Fiscalizable en mención, el siguiente tipo de auditoría:

**Auditoría Financiera\***: Son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

\*Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

**OBJETIVO**

La fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 19 fracción I incisos a), b), c) y d) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

- a) La ejecución de la Ley de Ingresos, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos, empréstitos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado;
- b) El ejercicio del Presupuesto de Egresos para revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas; incluidos, entre otros aspectos, la ejecución de los Programas, la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;
- c) El cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público y del sistema de registro y contabilidad gubernamental, respecto de la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como de recursos materiales, almacenes y demás activos; y,
- d) La legalidad en la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos; y que los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizables, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal y/o Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizables.

**ALCANCE**

<b>UNIVERSO:</b>	<b>\$184,086,972.36 (Ciento ochenta y cuatro millones ochenta y seis mil novecientos setenta y dos pesos 36/100 M.N.).</b>
<b>OTRAS INSTANCIAS FISCALIZADORAS:</b>	<b>\$124,927,489.45 (Ciento veinticuatro millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 45/100 M.N.).</b>
<b>ASFE:</b>	<b>\$59,159,482.91 (Cincuenta y nueve millones ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 91/100 M.N.).</b>
<b>MUESTRA A AUDITAR ASFE:</b>	<b>\$25,737,919.35 (Veinticinco millones setecientos treinta y siete mil novecientos diecinueve pesos 35/100 M.N.)</b>
<b>ALCANCE (%):</b>	<b>43.51%</b>



**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

1. Se verificó que los saldos reflejados en las cuentas bancarias al término del ejercicio fiscal se encontraran devengados y cuenten con su documentación correspondiente.
2. Se verificó que la Entidad Fiscalizable recibió y administró la totalidad de los recursos asignados de las Participaciones y Aportaciones en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo
3. Se verificó que las asignaciones de los recursos otorgados y registrados contaran con la documentación original comprobatoria y justificativa, se hayan realizado con apego a la normatividad y que se hayan amortizado en su totalidad al cierre del ejercicio.
4. Se verificó que los bienes muebles e intangibles adquiridos se encontraran autorizados en el Presupuesto de Egresos y registrados en la contabilidad del municipio, que se encontraran en el inventario de bienes de la Entidad Fiscalizable, que contaran con los resguardos correspondientes y con la documentación original comprobatoria y justificativa.
5. Se verificó que los ingresos ministrados y obtenidos se encontraran debidamente autorizados y registrados conforme a la normatividad aplicable.
6. Se verificó que las erogaciones se ejercieron en los conceptos, programas y partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos debidamente autorizado.
7. Se constató que la Entidad Fiscalizable realizó los registros presupuestales y contables específicos, identificados y controlados, de las erogaciones; asimismo, que contaran con la documentación comprobatoria y justificativa original que soportara los registros en apego a la normatividad aplicable.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA**

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto; 134 párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracciones XXII párrafo primero y XXIII, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II, 113 fracción II párrafo antepenúltimo y 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracciones XXIII y XXVI, 3, 4, 5 fracciones III, IV, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVII y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 19 fracción I incisos a), b), c) y d), 25, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, XXII, XXXVIII párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, aprobada mediante Decreto número 1541, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha treinta de septiembre de dos mil veintitrés, con Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial número cuarenta y siete, séptima sección, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés y 2, 5, 6 fracciones XIX, XXIII y XXXII, y 7 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el 29 de abril del año 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, emite el Informe Final de Auditoría con los siguientes resultados:

El siguiente **Resultado: AF-01** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**"RESULTADO: AF-01 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la **cuenta 12411 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$370,226.64 (Trecientos setenta mil doscientos veintiséis pesos 64/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con documentación justificativa del gasto relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O REFERENCIA	IMPORTE
001150	05/07/2023	212,779.84	000233	07/07/2023	212,779.84	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	07/07/2023	Banco Santander, cta. 18-00024728-0	REF 000000	212,779.84
001775	30/09/2023	77,140.00	000328	30/09/2023	77,140.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	30/09/2023	Banco Santander, cta. 18-00024728-0	00000000	77,140.00
002028	31/10/2023	80,306.80	000390	31/10/2023	80,306.80	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	31/10/2023	Banco Santander, cta. 18-00024728-0	62904B7E66 4B	80,306.80
<b>TOTAL</b>		<b>\$370,226.64</b>			<b>\$370,226.64</b>					<b>\$370,226.64</b>

Cuadro continúa a la derecha...



COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET					IMPORTE OBSERVADO
NÚMERO DE FOLIO FISCAL	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
I24E7832-327D-4045-AAEE-B46E38849FC0	05/07/2023	GUADALUPE MARISCAL ABRAHAM	212,779.84	ESCRITORIOS PARA OFICINA, ANAQUELES Y ESTANTES	212,779.84
E17C288C-5F8F-401D-8FC0-F178BEA38053	22/09/2023	GUADALUPE MARISCAL ABRAHAM	77,140.00	ESCRITORIOS PARA OFICINA, ANAQUELES, ESTANTES Y CAJAS DE HOJAS BLANCAS TAMAÑO CARTA Y OFICIO	77,140.00
E0ED63D8-375B-496A-8AC8-62904B7E664B	31/10/2023	GUADALUPE MARISCAL ABRAHAM	80,306.80	ESCRITORIOS PARA OFICINA, ANAQUELES, ESTANTES Y UNIFORMES DE POLICÍA	80,306.80
			<b>\$370,226.64</b>		<b>\$370,226.64</b>

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 109 y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/036/2024-PO-01.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$370,226.64 (Trecientos setenta mil doscientos veintiséis pesos 64/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación, presentó guías de llenado de anexos para la invitación restringida, oficios nombrados “Aceptación de invitación”, Invitación restringida para “Adquisición de bienes relativos a escritorios, accesorios materiales y otros relacionados para oficina”, cotizaciones, contrato de adquisición “No. MSFJD134/OFIC3005/ 2023”, adjuntando evidencia fotográfica de los bienes adquiridos, lo cual resulta suficiente para solventar la observación emitida.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-01.**

El siguiente **Resultado: AF-02 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**“RESULTADO: AF-02 SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, se constató que le fueron ministrados los siguientes recursos:

**Ramo General 28**

N/P	FONDO	CANTIDAD
1	Ramo General 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, incluyendo los ajustes	\$30,872,897.00 (Treinta Millones ochocientos setenta y dos mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.)
<b>TOTAL</b>		<b>\$30,872,897.00</b>

**Ramo General 33**

N/P	FONDO	CANTIDAD
1	IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	\$25,343,948.40 (Veinticinco millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y ocho pesos 40/100 M.N.)
<b>TOTAL</b>		<b>\$25,343,948.40</b>

**Convenios**

N/P	FONDO	CANTIDAD
1	Convenios, Otros programas estatales	\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100)
<b>TOTAL</b>		<b>\$30,000.00</b>

Los cuales fueron registrados en el Sistema de Contabilidad que manejó el Municipio en el ejercicio fiscal 2023, identificando que los registros contables y presupuestarios se encuentran soportados con la documentación comprobatoria relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, así mismo, que los recursos ministrados fueron depositados y se manejaron exclusivamente en las cuentas bancarias productivas específicas aperturadas para el ejercicio fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-02 permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: AF-03 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**“RESULTADO: AF-03 SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$22,300,309.56 (Veintidós millones trescientos mil trescientos nueve pesos 56/100 M.N.)**; constatando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-03 permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: AF-04** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**“RESULTADO: AF-04 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51211-2111 MATERIAL PARA OFICINA**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; así como, la evidencia de los materiales adquiridos y acuse de recepción o documento que evidencie la entrega de los materiales; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
001498	01/08/2023	75,000.00	000282	01/08/2023	75,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	01/08/2023	Banco Santander, cta. 18-00024715-5	7432834	75,000.00
001505	01/08/2023	75,000.00	000283	01/08/2023	75,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	01/08/2023	Banco Santander, cta. 18-00024715-5	7455845	75,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$150,000.00</b>			<b>\$150,000.00</b>					<b>\$150,000.00</b>

Cuadro continúa a la derecha...

FECHA	NÚM.	COMPROBANTE		CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO
		PROVEEDOR	IMPORTE		
31/08/2023	c43e94c4-2385-446b-a620-d28d1b713d18	GRUPO COMERCIANTE Y ABASTECEDOR PROMEX	75,000.00	COMPRA DE 1 LOTE DE PAPELERÍA Y CONSUMIBLES	75,000.00
31/08/2023	42819719-b036-4688-89ec-606a31fd29d	GRUPO COMERCIANTE AEVUS	75,000.00	COMPRA DE 1 LOTE DE PAPEL PARA OFICINA DE DIFERENTES TAMAÑOS, OFICIO, CARTA Y DOBLE CARTA, 3 CAJAS DE 500 PIEZAS	75,000.00
			<b>\$150,000.00</b>		<b>\$150,000.00</b>

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca;**

**120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186, párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/051/2024-PO-02.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación y evidencia, presentó comprobante fiscal digital por internet; 3 cotizaciones; bases para el procedimiento por invitación restringida; guías de llenado de anexos; tres oficios para participar a la Invitación restringida; tres oficios de aceptación a la invitación; tres propuestas económicas; acta que contiene cuadro comparativo, dictamen y fallo; contratos de adquisición; oficio de entrega de material y evidencia fotográfica de los bienes adquiridos, lo cual resulta suficiente para solventar la observación emitida.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-04.**

El siguiente **Resultado: AF-05** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**“RESULTADO: AF-05 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51211-2112 ÚTILES DE OFICINA Y DE ESCRITORIO**, se constató que la entidad fiscalizable afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$46,079.48 (Cuarenta y seis mil setenta y nueve pesos 48/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios



no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; así como, la evidencia de los materiales adquiridos y acuse de recepción o documento que evidencie la entrega de los materiales a las áreas solicitantes; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
000408	15/03/2023	46,079.48	000083	17/03/2023	212,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) – RECURSOS FEDERALES	17/03/2023	Banco Santander, cta. 18-00024715-5	0000001	212,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$46,079.48</b>			<b>\$212,000.00</b>					<b>\$212,000.00</b>

Cuadro continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
15/03/2023	7e36f3aa-5e2d-440d-943b-8e48931eb1c0	GRUPO COMERCIANTE Y ABASTECEDOR PROMEX	212,000.00	CAJA DE PAPEL SCRIBE DUPLICADOR, FOLDER CARTA APSA, CAJA DE BOLÍGRAFOS BIC, LÁPIZ MÉTRICO CAJA, PLUMA CORRECTOR...	46,079.48
			<b>\$212,000.00</b>		<b>\$46,079.48</b>

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186, párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/036/2024-PO-03.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$46,079.48 (Cuarenta y seis mil setenta y nueve pesos 48/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación y evidencia, presentó comprobante fiscal digital por internet; xml; constancia de situación fiscal; bases para el procedimiento por invitación restringida; guía de llenado de anexos; tres oficios de invitación restringida; tres oficios de aceptación a la invitación; tres propuestas económicas; acta que contiene cuadro comparativo, dictamen y fallo; contrato de adquisición; oficio de entrega de material y evidencia fotográfica de los bienes adquiridos, lo cual resulta suficiente para solventar la observación emitida.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-05.**

El siguiente **Resultado: AF-06** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**"RESULTADO: AF-06 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51211-2113 EQUIPOS MENORES DE OFICINA**, se constató que la entidad fiscalizable afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$87,322.93 (Ochenta y siete mil trecientos veintidós pesos 93/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; así como, la evidencia de los bienes y materiales adquiridos, acuse de recepción o documento que evidencie la entrega de los bienes y materiales a las áreas solicitantes; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
000793	30/06/2023	87,322.93	000159	30/06/2023	87,322.93	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) – RECURSOS FEDERALES	30/06/2023	Banco Santander, cta. 18-00024728-0	ESTADO DE CTA PENDIENTE	87,322.93
<b>TOTAL</b>		<b>\$87,322.93</b>			<b>\$87,322.93</b>					<b>\$87,322.93</b>

Cuadro continúa a la derecha...



COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
30/06/2023	DF6DC56C-8AD3-4938-AA14-76A886B15AE8	GUADALUPE MARISCAL ABRAHAM	87,322.93	COMPRA DE ESCRITORIOS PARA OFICINA, ANAQUELES, ESTANTES Y CAJAS DE HOJAS BLANCAS TAMAÑO CARTA Y OFICIO, PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD	87,322.93
			<b>\$87,322.93</b>		<b>\$87,322.93</b>

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186, párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/036/2024-PO-04.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$87,322.93 (Ochenta y siete mil trescientos veintidós pesos 93/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación y evidencia, presentó comprobante fiscal digital por internet; oficio de requerimiento de material; bases para el procedimiento por invitación restringida; guía de llenado de anexos; tres oficios de invitación restringida; tres oficios de aceptación a la invitación; tres propuestas económicas; acta que contiene cuadro comparativo, dictamen y fallo; contrato de adquisición; oficio de entrega de material y evidencia fotográfica de los bienes adquiridos, lo cual resulta suficiente para solventar la observación emitida.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-06.**

El siguiente **Resultado: AF-07** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**"RESULTADO: AF-07 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51211-2142 EQUIPOS MENORES Y ÚTILES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**, se constató que la entidad fiscalizable afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$34,900.00 (Treinta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; asimismo, no presentó evidencia de la recepción por las áreas solicitantes de los productos y servicios adquiridos; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
000914	30/06/2023	34,900.00	000194	30/06/2023	34,900.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	30/06/2023	Banco Santander, cta. 18-00024735-4	7173236 PENDIENTE	34,900.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$34,900.00</b>			<b>\$34,900.00</b>					<b>\$34,900.00</b>

Cuadro continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
30/06/2023	08D3B801-7605-43C2-BA0B-F0C27CAEF785	ADRIÁN BERMEO PRUDENCIO	34,900.00	COMPRA DE UNIDAD 150W 16 OHMS RADOX, TROMPETA 20 PULGADAS DE ALUMINIO RADOX, MICRÓFONO INALÁMBRICO DINÁMICO...	34,900.00
			<b>\$34,900.00</b>		<b>\$34,900.00</b>

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186, párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:



**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/036/2024-PO-05.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$34,900.00 (Treinta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación y evidencia, presentó comprobante fiscal digital por internet; tres cotizaciones; constancia de situación fiscal; bases para el procedimiento por invitación restringida; guía de llenado de anexos; tres oficios de invitación restringida; tres oficios de aceptación a la invitación; tres propuestas económicas; acta que contiene cuadro comparativo, dictamen y fallo; oficio de entrega de material y evidencia fotográfica de los bienes adquirido, lo cual resulta suficiente para solventar la observación emitida.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-07.**

El siguiente **Resultado: AF-08** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**"RESULTADO: AF-08 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51211-2161 MATERIAL, ARTÍCULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE**, se constató que la entidad fiscalizable afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$163,522.97 (Ciento sesenta y tres mil quinientos veintidós pesos 97/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; así como, la evidencia de los productos adquiridos y documento de entrega a las áreas solicitantes; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
000408	15/03/2023	85,635.57	000083	17/03/2023	212,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	17/03/2023	Banco Santander, cta. 18-00024715-5	5635775	212,000.00
001693	30/09/2023	35,286.40	000313	30/09/2023	35,286.40	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	30/09/2023	Banco Santander, cta. 18-00024715-5	0000000	35,286.40
001753	30/09/2023	42,601.00	000324	30/09/2023	42,601.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	30/09/2023	Banco Santander, cta. 18-00024728-0	0288856	42,601.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$163,522.97</b>			<b>\$289,887.40</b>					<b>\$289,887.40</b>

Cuadro continúa a la derecha...

COMPROBANTE						IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO		
15/03/2023	7e36f3aa-5e2d-440d-943b-8e48931eb1c0	GRUPO COMERCIANTE Y ABASTECEDOR PROMEX	212,000.00	COMPRA DE LIMPIADOR MULTIUSOS, GEL DESINFECTANTE, DETERGENTE, LIMPIADOR DE VIDRIOS, TOALLAS DE PAPEL, DESPACHADOR DE PAPEL, ATOMIZADORES ...		85,635.57
30/09/2023	AAD0B52F-1ACA-441B-976B-8B52382C5728	MANUEL ENRÍQUEZ ORTIZ	35,286.40	COMPRA DE CLORO, FABULOSO, PINOL, JABÓN POLVO, CUBETAS EXPRIMIDORAS, PAPEL HIGIÉNICO, BOLSA PARA BASURA NEGRA ...		35,286.40
30/09/2023	22777644-4E70-47AE-B988-74F349597DD8	MANUEL ENRÍQUEZ ORTIZ	42,601.00	COMPRA DE ALCOHOL, PINOL, AROMA, BOTES DE BASURA, PAÑO MICRO, JERGA, JABÓN POLVO ...		42,601.00
			<b>\$289,887.40</b>			<b>\$163,522.97</b>

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186, párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/036/2024-PO-06.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$163,522.97 (Ciento sesenta y tres mil quinientos veintidós pesos 97/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:



Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación y evidencia, presentó comprobantes fiscales digitales por internet; tres cotizaciones; bases para el procedimiento por invitación restringida; guía de llenado de anexos; tres oficios de invitación restringida; tres oficios de aceptación a la invitación; tres propuestas económicas; acta que contiene cuadro comparativo, dictamen y fallo; contrato de adquisición; oficio de entrega de material y evidencia fotográfica de los bienes adquirido, lo cual resulta suficiente para solventar la observación emitida.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-08.**

El siguiente **Resultado: AF-09** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**"RESULTADO: AF-09 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO**, se constató que la entidad fiscalizable afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; asimismo, no presentó la evidencia de los productos adquiridos y recepción de los mismos por las áreas solicitantes; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
002179	04/12/2023	40,000.00	000413	05/12/2023	200,000.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	05/12/2023	Banco Santander, cta. 18-00024728-0	TRANSFERENCIA	200,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$40,000.00</b>			<b>\$200,000.00</b>					<b>\$200,000.00</b>

Cuadro continúa a la derecha...

COMPROBANTE					CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE			
04/12/2023	6334FC3F-153A-46BD-AC69-E1CC54F2B5	ANA ASUNCIÓN MORENO CONTRERAS	200,000.00		COMPRA DE PORTALÁMPARA PARA PVC, CINCHO DE PLÁSTICO, CEMENTO FORTALEZA, CINTA AISLAR, CABLE ELÉCTRICO, MANGUERA POLIDUCTO...	40,000.00
			<b>\$200,000.00</b>			<b>\$40,000.00</b>

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **8, Párrafos primero y segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42, 43, 67, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/036/2024-PO-07.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de **\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)** conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación y evidencia, presentó comprobante fiscal digital por internet; 3 cotizaciones; constancia de situación fiscal; bases para el procedimiento por invitación restringida; guía de llenado de anexos; tres oficios de invitación restringida; tres oficios de aceptación a la invitación; tres propuestas económicas; acta que contiene cuadro comparativo, dictamen y fallo; contrato de adquisición; oficio de entrega de material y evidencia fotográfica de los bienes adquirido, lo cual resulta suficiente para solventar la observación emitida.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-09.**

El siguiente **Resultado: AF-10** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



(...)

**“RESULTADO: AF-10 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2491 PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS**, se constató que la entidad fiscalizable afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$214,515.22 (Doscientos catorce mil quinientos quince pesos 22/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó la evidencia de uso y destino de los materiales adquiridos; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
000098	18/01/2023	112,844.00	000002	31/01/2023	112,844.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	31/01/2023	Banco Santander, cta. 18-00024735-4	0000000	112,844.00
000506	04/04/2023	60,499.00	000101	04/04/2023	60,499.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	04/04/2023	Banco Santander, cta. 18-00024728-0	ESTADO DE CUENTA ENLACE PINTURA	60,499.00
001515	07/08/2023	41,172.22	000285	07/08/2023	48,843.90	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	07/08/2023	Banco Santander, cta. 18-00024728-0	0030825	48,843.90
<b>TOTAL</b>		<b>\$214,515.22</b>			<b>\$222,186.90</b>					<b>\$222,186.90</b>

Cuadro continúa a la derecha...

COMPROBANTE					CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE			
18/01/2023	7BCA5239-D03B-46BA-A244-367E34B5D126	FRANCISCO SÁNCHEZ MELCHOR	112,844.00		COMPRA DE PINTURA VINÍLICA REAL E IMPERMEABILIZANTE	112,844.00
04/04/2023	2EFE673D-1044-C947-B4CB-F087FABF14D9	EDIT DE JESÚS SANTIAGO	60,499.00		COMPRA DE AEROSOL ROSA MEXICANO ACUARIO, AEROSOL AZUL CIELO ACUARIO, AEROSOL GRIS ACERO ACUARIO, AEROSOL CREMA ACUARIO, AEROSOL AZUL FORD ACUARIO, AEROSOL NARANJA ACUARIO...	60,499.00
07/08/2023	007A4EE6-8329-374D-90B2-979E399B0B9F	EDIT DE JESÚS SANTIAGO	48,843.90		COMPRA DE COVER 1000 ROJO MORENA, COVER 19L BLANCO, COVER 1000 19 L BLANCO, RODILLO 1 1/4" X 9 LANUDO EXTRA RUGOSO, COVER 1000 19L B ACCENT, DRALION 19 L BLANCO ACABADO...	41,172.22
			<b>\$222,186.90</b>			<b>\$214,515.22</b>

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186, párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/036/2024-PO-08.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$214,515.22 (Doscientos catorce mil quinientos quince pesos 22/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación y evidencia, presentó comprobantes fiscales digitales por internet; oficio de requerimiento de material o servicio; tres cotizaciones; constancias de situación fiscal; bases para el procedimiento por invitación restringida; guía de llenado de anexos; tres oficios de invitación restringida; tres oficios de aceptación a la invitación; tres propuestas económicas; acta que contiene cuadro comparativo, dictamen y fallo; contrato de adquisición; oficio de entrega de material y evidencia fotográfica de los bienes adquirido, lo cual resulta suficiente para solventar la observación emitida.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-10.**

El siguiente **Resultado: AF-11** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**“RESULTADO: AF-11 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51251-2531 MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA**, se constató que la entidad fiscalizable afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad,



financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó la evidencia de uso y destino de los materiales adquiridos; lo anterior como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-01**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186, párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/036/2024-PO-09.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación y evidencia, presentó información y documentación como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-01-SOL**; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-11**.

El siguiente **Resultado: AF-12** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**“RESULTADO: AF-12 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51251-2561 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS**, se constató que la entidad fiscalizable afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$122,726.14**

**(Ciento veintidós mil setecientos veintiséis pesos 14/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; asimismo, no presentó la evidencia de los materiales adquiridos y evidencia de los trabajos realizados con el material adquirido; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
000592	31/05/2023	50,226.14	000125	31/05/2023	89,166.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	31/05/2023	Banco Santander, cta. 18-00024728-0	2561037	89,166.00
002243	22/12/2023	72,500.00	000421	26/12/2023	300,000.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	26/12/2023	Banco Santander, cta. 18-00024728-0	039D460B3441	300,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$122,726.14</b>			<b>\$389,166.00</b>					<b>\$389,166.00</b>

Cuadro continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
31/05/2023	4F99A84B-0440-4568-84CF-ED323F3552BA	GUADALUPE IVÁN FRANCISCO SANTIAGO	89,166.00	COMPRA DE VÁLVULA ESFERA PC, ADAPTADOR BOTELLA FOGO 2, TEE PLÁSTICO P/POLIDUCTO, ABRAZADERA SINFIN, VÁLVULA COMPUERTA...	50,226.14
22/12/2023	8F9FB5AD-21E5-4C40-BB8B-039D460B3441	ANA ASUNCIÓN MORENO CONTRERAS	300,000.00	COMPRA DE VARILLA DE 3/8, VARILLA DE 1/2, CEMENTO GRIS FORTALEZA, ABRAZADERA, ADAPTADOR LATÓN, ALAMBRE RECOCIDO, ALAMBRÓN, ARMEX 10X10, ARMEX 8X15...	72,500.00
			<b>\$389,166.00</b>		<b>\$122,726.14</b>

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **8, Párrafos primero y segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42, 43, 67, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Pliego de observaciones:****2023-OA/CPM/036/2024-PO-10.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$122,726.14 (Ciento veintidós mil setecientos veintiséis pesos 14/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

**(...)**

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación y evidencia, presentó comprobantes fiscales digitales por internet; xml; tres cotizaciones; bases para el procedimiento por invitación restringida; guía de llenado de anexos; tres oficios de invitación restringida; tres oficios de aceptación a la invitación; tres propuestas económicas; acta que contiene cuadro comparativo, dictamen y fallo; contrato de adquisición; oficio de entrega de material y evidencia fotográfica de los bienes adquirido, lo cual resulta suficiente para solventar la observación emitida.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-12.**

El siguiente **Resultado: AF-13** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

**(...)****"RESULTADO: AF-13 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51271-2712 UNIFORMES Y ACCESORIOS**, se constató que la entidad fiscalizable afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$534,016.66 (Quinientos treinta y cuatro mil dieciséis pesos 66/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó la evidencia de entrega a los beneficiarios o a las áreas solicitantes, lo anterior como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-02.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **8, Párrafos primero y segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42, 43, 67, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Pliego de observaciones:****2023-OA/CPM/036/2024-PO-11.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$534,016.66 (Quinientos treinta y cuatro mil dieciséis pesos 66/100 M.N.)** conforme a la observación detallada en este resultado."

**(...)**

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación y evidencia, presentó información y documentación como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-02-SOL**; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-13.**

El siguiente **Resultado: AF-14** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

**(...)****"RESULTADO: AF-14 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51311-3171 SERVICIO DE INTERNET, HOSPEDAJE Y DISEÑO DE PÁGINAS**, se constató que la entidad fiscalizable afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$141,048.00 (Ciento cuarenta y un mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la



normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; así como, la evidencia del servicio contratado; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
002467	31/12/2023	141,048.00	000469	31/12/2023	169,389.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) – RECURSOS FEDERALES	31/12/2023	Banco Santander, cta. 18-00024728-0	E3F97D7291A0	169,389.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$141,048.00</b>			<b>\$169,389.00</b>					<b>\$169,389.00</b>

Cuadro continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
31/12/2023	BC7EBID3-8D9E-4AEI-BCB2-E3F97D7291A0	JORGE HERRERA MANZO	169,389.00	COMPRA DE SERVICIO DE INTERNET MES A OCTUBRE, TINTA, PAQUETES DE HOJAS BLANCAS, REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO HP. FACTURA PAGADA EN EL MES DE NOVIEMBRE 2023	141,048.00
			<b>\$169,389.00</b>		<b>\$141,048.00</b>

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186, párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/036/2024-PO-12.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$141,048.00 (Ciento cuarenta y un mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación y evidencia, presentó comprobante fiscal digital por internet; tres cotizaciones; constancia de situación fiscal; bases para el procedimiento por invitación restringida; guía de llenado de anexos; tres oficios de invitación restringida; tres oficios de aceptación a la invitación; tres propuestas económicas; acta que contiene cuadro comparativo, dictamen y fallo; contrato de adquisición; oficio de entrega de material y evidencia fotográfica de los bienes adquirido, lo cual resulta suficiente para solventar la observación emitida.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-14.**

El siguiente **Resultado: AF-15** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**“RESULTADO: AF-15 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51321-3232 ARRENDAMIENTO DE BIENES Y EQUIPOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, INCLUYE FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS ENTRE OTROS,** se constató que la entidad fiscalizable afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$440,640.00 (Cuatrocientos cuarenta mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó evidencia de las impresoras arrendadas y evidencia de uso en las áreas solicitantes; lo anterior como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-03.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186, párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:



**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/036/2024-PO-13.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$440,640.00 (Cuatrocientos cuarenta mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación y evidencia, presentó información y documentación como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-03-SOL**; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-15.**

El siguiente **Resultado: AF-16** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**"RESULTADO: AF-16 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51331-3312 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA, ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL**, se constató que la entidad fiscalizable afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$482,560.00 (Cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como, la evidencia del servicio contratado; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
000580	31/05/2023	241,280.00	000122	31/05/2023	241,280.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	02/03/2023	Banco Santander, cta.18-00024715-5	3542160	241,280.00
000581	31/05/2023	241,280.00	000123	31/05/2023	241,280.00		10/03/2023		8655810	241,280.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$482,560.00</b>			<b>\$482,560.00</b>					<b>\$482,560.00</b>

Cuadro continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
31/03/2023	6EEABF61-881D-47D3-AEAA-2307DDECBB9E	ZEUS INTELLECTUAL WORKS	241,280.00	RECIBÍ DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ DISTRITO DE TUXTEPEC, OAXACA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL GENERAL 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DEL EJERCICIO 2023, LA CANTIDAD DE \$241,280.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR SERVICIOS DE CONTABILIDAD MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DEL 2023, SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO.CPSP/MSFJD/M134/SERVPROF/001/2023	241,280.00
31/03/2023	65865CE7-7604-4599-9160-3B79499D1916	ZEUS INTELLECTUAL WORKS	241,280.00	RECIBÍ DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ DISTRITO DE TUXTEPEC, OAXACA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL GENERAL 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DEL EJERCICIO 2023, LA CANTIDAD DE \$241,280.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR SERVICIOS DE CONTABILIDAD MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DEL 2023, SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO.CPSP/MSFJD/M134/SERVPROF/001/2023	241,280.00
			<b>\$482,560.00</b>		<b>\$482,560.00</b>

**Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/036/2024-PO-14.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$482,560.00 (Cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:



Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación y evidencia, presentó oficio de requerimiento de servicio; bases para el procedimiento por invitación restringida; guía de llenado de anexos; tres oficios de invitación restringida; tres oficios de aceptación a la invitación; tres propuestas económicas; acta que contiene cuadro comparativo, dictamen y fallo; contrato de adquisición; documentación legal de la empresa; reportes de actividades realizadas; impresiones de pantalla de trabajos realizados; oficio de entrega y evidencia fotográfica, lo cual resulta suficiente para solventar la observación emitida.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-16.**

El siguiente **Resultado: AF-17** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**"RESULTADO: AF-17 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51331-3341 CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS**, se constató que la entidad fiscalizable afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
001509	01/08/2023	75,000.00	000284	01/08/2023	75,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	01/06/2023	Banco Santander, cta. 18-00024715-5	0000000	75,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$75,000.00</b>			<b>\$75,000.00</b>					<b>\$75,000.00</b>

Cuadro continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
31/08/2023	5d7fe562-6aad-4ec1-be88-d36209abda01	V DE VICTORIA	75,000.00	CAPACITACIÓN DE DERECHOS HUMANOS AL PERSONAL DEL MUNICIPIO	75,000.00
			<b>\$75,000.00</b>		<b>\$75,000.00</b>

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.***

**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/036/2024-PO-15.**

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación, presentó comprobante fiscal digital por internet; tres cotizaciones; constancia de situación fiscal; bases para el procedimiento por invitación restringida; guía de llenado de anexos; tres oficios de invitación restringida; tres oficios de aceptación a la invitación; tres propuestas económicas; acta que contiene cuadro comparativo, dictamen y fallo; contrato de adquisición; relación firmada de los participantes de la capacitación; así como las identificaciones oficiales; diapositivas del curso y constancias de las capacitaciones, lo cual resulta suficiente para solventar la observación emitida.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-17.**



El siguiente **Resultado: AF-18** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**“RESULTADO: AF-18 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51361-3631 SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET**, se constató que la entidad fiscalizable afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$206,166.80 (Doscientos seis mil ciento sesenta y seis pesos 80/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como, la evidencia del servicio contratado; lo anterior como se detalla a continuación.

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
000403	14/03/2023	206,166.80	000082	14/03/2023	206,166.80	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	14/03/2023	Banco Santander cta. 18-00024715-5	1045599	206,166.80
<b>TOTAL</b>		<b>\$206,166.80</b>			<b>\$206,166.80</b>					<b>\$206,166.80</b>

Cuadro continúa a la derecha...

FECHA	COMPROBANTE			CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO
	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE		
20/03/2023	4F013221-C919-FD4F-8EE3-91B45F89EC36	JORGE DARÍO RENDON VILLAMIL	206,166.80	SERVICIOS DE PUBLICIDAD IMPRESA	206,166.80
			<b>\$206,166.80</b>		<b>\$206,166.80</b>

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **8, Párrafos primero y segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42, 43, 67, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/036/2024-PO-16.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$206,166.80 (Doscientos seis mil ciento sesenta y seis pesos 80/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación y evidencia, presentó comprobante fiscal digital por internet; oficio de requerimiento de servicio; constancia de situación fiscal; bases para el procedimiento por invitación restringida; guía de llenado de anexos; tres oficios de invitación restringida; tres oficios de aceptación a la invitación; tres propuestas económicas; acta que contiene cuadro comparativo, dictamen y fallo; contrato de adquisición; oficio de entrega y evidencia fotográfica, lo cual resulta suficiente para solventar la observación emitida.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-18.**

El siguiente **Resultado: AF-19** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**“RESULTADO: AF-19 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51381-3822 ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL**, se constató que la entidad fiscalizable afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$80,284.95 (Ochenta mil doscientos ochenta y cuatro pesos 95/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como, la evidencia de los productos adquiridos y evidencia de recepción de las áreas solicitantes; lo anterior como se detalla a continuación:



PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
000408	15/03/2023	80,284.95	000083	17/03/2023	212,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	17/03/2023	Banco Santander, cta. 18-00024715-5	5635775	212,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$80,284.95</b>			<b>\$212,000.00</b>					<b>\$212,000.00</b>

Cuadro continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
15/03/2023	7e36f3aa-5e2d-440d-943b-8e48931eb1c0	GRUPO COMERCIANTE Y ABASTECEDOR PROMEX	212,000.00	LIMPIADOR MULTIUSOS, GEL DESINFECTANTE, DETERGENTE ROMA, LIMPIA VIDRIOS, TOALLAS DE PAPEL, DESPACHADOR DE PAPEL, ATOMIZADORES...	80,284.95
			<b>\$212,000.00</b>		<b>\$80,284.95</b>

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 8, Párrafos primero y segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42, 43, 67, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/036/2024-PO-17.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$80,284.95 (Ochenta mil doscientos ochenta y cuatro pesos 95/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación y evidencia, presentó comprobante fiscal digital por internet; xml; oficio de requerimiento del servicio; constancia de situación fiscal; bases para el procedimiento por invitación restringida; guía de llenado de anexos; tres oficios de invitación restringida; tres oficios de aceptación a la invitación; tres propuestas económicas; acta que contiene cuadro comparativo, dictamen y fallo; contrato de adquisición; oficio de entrega y evidencia fotográfica, lo cual resulta suficiente para solventar la observación emitida.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-19.**

El siguiente **Resultado: AF-20 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**"RESULTADO: AF-20 SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión a las subcuentas **52411-4411 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$98,600.00 (Noventa y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, constatando que los registros contables y presupuestarios, se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado"

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-20 permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: AF-21 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**"RESULTADO: AF-21 SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión a la documentación presentada por el Municipio y documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, se constató que durante el ejercicio fiscal 2023, el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, no contrató Deuda Pública en donde comprometiera los recursos.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-21 permanece sin observaciones.



## **DICTAMEN**

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, **cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas a las que está obligado, por las razones expuestas en los resultados contenidos en este Informe Final de Auditoría.

No omito mencionar que la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca ejercerá las acciones que correspondan conforme a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

### **ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ**

**TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**

SIN TEXTO

**ANEXOS**

**SIN TEXTO**

**ENTIDAD FISCALIZABLE:** MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ  
**DISTRITO:** TUXTEPEC, OAXACA

**CUENTA PÚBLICA AUDITADA:** 2023

**PERÍODO AUDITADO:** DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

**RECURSO Y/O FONDO:** RECURSOS FISCALES

**ORDEN DE AUDITORÍA:** OA/CPM/036/2024

**CUENTA:** 5125 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO

**SUBCUENTA:** 51251 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO

**SUB-SUBCUENTA:** 51251-2531 MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	COMPROBANTE				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE			CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
002372	31/12/2023	20,000.00	000441	31/12/2023	20,000.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	20,000.00	31/12/2023	7BDAF8CF-A198-4842-B610-904B48B03CA2	FRANCISCA SORIANO SORIANO	20,000.00	COMPRA DE COVIFER 110 M.L., SALBUTAMOL SOL, ALGEDEX INY, BACTIVER, B-TRACET-PL, LAXACAPS 30 PERLAS, HIPEBE, SONS' PIRAL, ROSANIL, DOLXEN	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ASIMISMO NO PRESENTÓ LA EVIDENCIA DE USO Y DESTINO DE LOS MATERIALES ADQUIRIDOS.	20,000.00		20,000.00	0.00
002373	31/12/2023	20,000.00	000442	31/12/2023	20,000.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	20,000.00	31/12/2023	8178E95B-7589-4543-B51D-997A0E7453B8	FRANCISCA SORIANO SORIANO	20,000.00	COMPRA DE BRUNADOL, GLUNOVAG, BERNIVER, COBEDINA, ALDENAR, CO-TARSAN, LOP 12 TABLETAS, SIBOFIX, QUIMTULAC, LIZOVAG		PÓLIZAS DE DIARIO Y EGRESOS; COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET; OFICIO DE REQUERIMIENTO DE MATERIAL O SERVICIO; TRES COTIZACIONES; CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL;		20,000.00	0.00
002374	31/12/2023	30,000.00	000443	31/12/2023	30,000.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	30,000.00	31/12/2023	1E4E1954-340D-2E40-A786-CC522F8C522F	FRANCISCA SORIANO SORIANO	30,000.00	COMPRA DE ISOCONAZOL, ALGIDOL, AFLUSIL, FIDOIN-Q, BUSCONET, ULGEL MENTA, WADIL GELMICIN, WERMY, IUREZOL...		BASES PARA EL PROCEDIMIENTO PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA; GUÍA DE LLENADO DE ANEXOS; TRES INVITACIONES PARA PARTICIPAR AL PROCESO DE		30,000.00	0.00
002375	31/12/2023	30,000.00	000444	31/12/2023	30,000.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	30,000.00	31/12/2023	417DCAE5-9798-0B4A-A190-B48F0B56C342	FRANCISCA SORIANO SORIANO	30,000.00	COMPRA DE DIZOLVIN FLUX, FLUXACORD, BRULIN INY, VERIDEX, ARTHRIL, NORQUINOL, B-TRACET-PL, BRUCAP TAB., MARZIVAG, ENTORODAR COMPTO, CEPILLO ELÉCTRICO...		CONTRATACIÓN RESTRINGIDA; TRES OFICIOS DE ACEPTACIÓN A LA INVITACIÓN; TRES PROPUESTAS ECONÓMICAS; ACTA QUE CONTIENE CUADRO COMPARATIVO, DICTAMEN Y FALLO; CONTRATO DE		30,000.00	0.00
002402	31/12/2023	20,000.00	000446	31/12/2023	20,000.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	20,000.00	31/12/2023	0D3CFD11-B3EE-8E4B-9EFB-F0E0DBC981DE	FRANCISCA SORIANO SORIANO	20,000.00	COMPRA DE CICLOCID, LESACLOR, BRIMEX, MEXAPIN, GIMALXINA, ACROXIL-C, CLAMOXIN, AMIKACINA...		ADQUISICIÓN; OFICIO DE ENTREGA DE MATERIAL Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.		20,000.00	0.00
002403	31/12/2023	30,000.00	000447	31/12/2023	30,000.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	30,000.00	31/12/2023	1DD534F8-1CFB-9C46-A4DB-8470E5A333A7	FRANCISCA SORIANO SORIANO	30,000.00	COMPRA DE DIZOLVIN FLUX, FLUXACORD, BRULIN INY, VERIDEX, ARTHRIL, NORQUINOL, B-TRACET-PL, BRUCAP, MARZIVAG...			30,000.00	0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$150,000.00</b>			<b>\$150,000.00</b>		<b>\$150,000.00</b>				<b>\$150,000.00</b>			<b>\$150,000.00</b>	<b>\$0.00</b>		

**FUENTE:** DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023

**ELABORÓ**
**REVISÓ**
**AUTORIZÓ**
**C. EMILI AVIT MÉNDEZ RUIZ**  
**AUDITOR**
**C. ISBI ELIEZER MATUS NÚÑEZ**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**
**C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"**



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"**

**ENTIDAD FISCALIZABLE:** MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ  
**DISTRITO:** TUXTEPEC, OAXACA

**ANEXO DAM-FC-02-SOL**  
**RESULTADO: AF-13**

**CUENTA PÚBLICA AUDITADA:** 2023

**PERÍODO AUDITADO:** DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

**RECURSO Y/O FONDO:** RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)

**RECURSO Y/O FONDO:** RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

**ORDEN DE AUDITORÍA:** OA/CPM/036/2024

**CUENTA:** 5127 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS

**SUBCUENTA:** 51271 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS

**SUB-SUBCUENTA:** 51271-2712 UNIFORMES Y ACCESORIOS

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUEMNATACIÓN PRESENTADA	SOLVENTA	NO SOLVENTA
000187	09/02/2023	49,300.00	000014	09/02/2023	49,300.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) RECURSOS FEDERALES	09/02/2023	6d989211-0326-4952-b8b0-b97942cf277f	MILCA MARÍA CRUZ GARCÍA	49,300.00	COMPRA DE CHALECO NARANJA MR CON LEYENDA EN LA ESPALDA EN VINIL REFLEJANTE, PLAYERA CUELLO REDONDO CON IMPRESIONES EN UNA SOLA TINTA, CINTA DELIMITADORA CON LEYENDA DE PRECAUCIÓN, GAS LACRIMÓGENO CON VÁLVULA Y SEGURO, SILBATOS CON CADENA, TOLETE DE PLÁSTICO...		49,300.00	POLIZAS DE DIARIO Y EGRESOS; COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET; TRES COTIZACIONES; CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL; ACTAS DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE SEGURIDAD; BASES PARA EL PROCEDIMIENTO PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA; GUÍA DE LLENADO DE ANEXOS; TRES INVITACIONES PARA PARTICIPAR AL PROCESO DE CONTRATACIÓN RESTRINGIDA; TRES OFICIOS DE ACEPTACIÓN A LA INVITACIÓN; TRES PROPUESTAS ECONÓMICAS; ACTA QUE CONTIENE CUADRO COMPARATIVO, DICTAMEN Y FALLO; CONTRATOS DE ADQUISICIÓN; CUADROS COMPARATIVOS Y RELACIÓN FIRMADA POR LOS BENEFICIARIOS, FOTOCOPIAS DE IDENTIFICACIONES; OFICIOS DE ENTREGA Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	49,300.00	0.00
000500	03/04/2023	194,642.20	000100	03/04/2023	194,642.20	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) RECURSOS FEDERALES	03/04/2023	9e54ba3c-426c-4117-bffc-5c8eb0772164	MILCA MARÍA CRUZ GARCÍA	194,642.20	COMPRA DE PENTALÓN COMANDO TACTICO FABRICADO EN TELA RIP STOP AZUL MARINO MEDIA NOCHE 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN MARCA PREMIUM TACTICAL, CAMISA MANGA LARGA COLOR AZUL MARINO MARCA PREMIUM TACTICAL EN 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN, PLAYERA TIPO POLO 100% POLIÉSTER MANGA CORTA COLOR AZUL MARINO		194,642.20		194,642.20	0.00
001130	03/07/2023	115,304.00	000228	03/07/2023	115,304.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) RECURSOS FEDERALES	03/07/2023	blac5ad2-cc6c-476f-ba0e-85ad54f8801	MILCA MARÍA CRUZ GARCÍA	115,304.00	COMPRA DE PANTALÓN COLOR AZUL MARINO CON LÍNEA REFLEJANTE A LOS COSTADOS, CAMISA COLOR AZUL MARINO CON CICO VERDE Y CINTAS REFLEJANTES, CON TRES LOGOTIPOS BORDADOS TAMAÑO GAFETE Y LEYENDA EN LA ESPALDA, KEPI MODELO VIALIDAD MARINO CON VIVO VERDE...	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ASIMISMO, NO PRESENTÓ LA EVIDENCIA DE ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS O A LAS ÁREAS SOLICITANTES	115,304.00		115,304.00	0.00
000374	09/03/2023	174,770.46	000080	13/03/2023	174,770.46	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) RECURSOS FEDERALES	09/03/2023	40D4D489-997E-448B-915A-2CF25ED0F312	GUADALUPE MARISCAL ABRAHAM	174,770.46	COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS Y UNIFORMES DE POLICÍA		174,770.46	POLIZAS DE DIARIO Y EGRESOS; COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET; CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL; ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS Y POLICIAS; BASES PARA EL PROCEDIMIENTO PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA; GUÍA DE LLENADO DE ANEXOS; TRES INVITACIONES PARA PARTICIPAR AL PROCESO DE CONTRATACIÓN RESTRINGIDA; TRES OFICIOS DE ACEPTACIÓN A LA INVITACIÓN; TRES PROPUESTAS ECONÓMICAS; ACTA QUE CONTIENE CUADRO COMPARATIVO, DICTAMEN Y FALLO; TRES COTIZACIONES; CONTRATO DE ADQUISICIÓN; CUADRO COMPARATIVO; ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS Y DE POLICIAS.	174,770.46	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$534,016.66</b>			<b>\$534,016.66</b>					<b>\$534,016.66</b>			<b>\$534,016.66</b>		<b>\$0.00</b>	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. EMILI AVIT MÉNDEZ RUIZ  
AUDITOR

C. ISBI ELIEZER MATUS NÚÑEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

**ENTIDAD FISCALIZABLE:** MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ  
**DISTRITO:** TUXTEPEC, OAXACA

**CUENTA PÚBLICA AUDITADA:** 2023

**PERÍODO AUDITADO:** DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

**RECURSO Y/O FONDO:** RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

**RECURSO Y/O FONDO:** RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)

**ORDEN DE AUDITORÍA:** OA/CPM/036/2024

**CUENTA:** 5132 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

**SUBCUENTA:** 51321 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

**SUB-SUBCUENTA:** 51321-3232 ARRENDAMIENTO DE BIENES Y EQUIPOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION, INCLUYE FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS ENTRE OTROS

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTA	NO SOLVENTA
000563	15/05/2023	55,080.00	000118	15/05/2023	55,080.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	15/05/2023	2EEB3307-01D2-477A-8312-A1D780263C20	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PESTAÑA	55,080.00	PAGO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2023	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ASIMISMO NO PRESENTÓ LA EVIDENCIA DE LAS IMPRESORAS ARRENDADAS Y EVIDENCIA DE USO EN LAS ÁREAS SOLICITANTES	55,080.00	POLIZAS DE DIARIO Y EGRESOS; COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET; OFICIO DE REQUERIMIENTO DE SERVICIO; TRES COTIZACIONES; CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL; BASES PARA EL PROCEDIMIENTO PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA; GUÍA DE LLENADO DE ANEXOS; TRES INVITACIONES PARA PARTICIPAR AL PROCESO DE CONTRATACIÓN RESTRINGIDA; TRES OFICIOS DE ACEPTACIÓN A LA INVITACIÓN; TRES PROPUESTAS ECONÓMICAS; ACTA QUE CONTIENE CUADRO COMPARATIVO, DICTAMEN Y FALLO; OFICIOS DE ENTREGA Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.	55,080.00	0.00
001764	30/09/2023	55,080.00	000327	30/09/2023	55,080.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	30/09/2023	2571B389-4067-41DB-833A-33F8229D6517	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PESTAÑA	55,080.00	PAGO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2023	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ASIMISMO NO PRESENTÓ LA EVIDENCIA DE LAS IMPRESORAS ARRENDADAS Y EVIDENCIA DE USO EN LAS ÁREAS SOLICITANTES	55,080.00		55,080.00	0.00
001873	11/10/2023	110,160.00	000353	12/10/2023	110,160.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	11/10/2023	20F6571A-9258-43A8-8E89-E79EFD3084F	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PESTAÑA	55,080.00	PAGO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE SEPTIEMBRE DE 2023	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ASIMISMO NO PRESENTÓ LA EVIDENCIA DE LAS IMPRESORAS ARRENDADAS Y EVIDENCIA DE USO EN LAS ÁREAS SOLICITANTES	110,160.00	POLIZAS DE DIARIO Y EGRESOS; COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET; TRES COTIZACIONES; BASES PARA EL PROCEDIMIENTO PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA; GUÍA DE LLENADO DE ANEXOS; TRES INVITACIONES	110,160.00	0.00
							02/10/2023	1381C7EC-D9D6-422A-8CCF-278F7ABF6372		55,080.00	PAGO POR ALQUILER DE IMPRESORAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023					
002071	31/10/2023	110,160.00	000396	31/10/2023	110,160.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	31/10/2023	E501E271-9E4A-462F-82C3-1D3765841872	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PESTAÑA	55,080.00	PAGO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 L 31 DE JUNIO DE 2023	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ASIMISMO NO PRESENTÓ LA EVIDENCIA DE LAS IMPRESORAS ARRENDADAS Y EVIDENCIA DE USO EN LAS ÁREAS SOLICITANTES	110,160.00	PARA PARTICIPAR AL PROCESO DE CONTRATACIÓN RESTRINGIDA; TRES OFICIOS DE ACEPTACIÓN A LA INVITACIÓN; TRES PROPUESTAS ECONÓMICAS; ACTA QUE CONTIENE CUADRO COMPARATIVO, DICTAMEN Y FALLO; OFICIOS DE ENTREGA Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.	110,160.00	0.00
							04/08/2023	56DE6228-CC81-4858-9F28-6DA7D3ADCD7E		55,080.00	PAGO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2023					
002101	08/11/2023	110,160.00	000402	13/11/2023	110,160.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	08/11/2023	BA0A5489-0486-4762-92AB-26D5B0F757ED	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PESTAÑA	55,080.00	PAGO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE NOVIEMBRE DE 2023	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ASIMISMO NO PRESENTÓ LA EVIDENCIA DE LAS IMPRESORAS ARRENDADAS Y EVIDENCIA DE USO EN LAS ÁREAS SOLICITANTES	110,160.00		110,160.00	0.00
							13/11/2023	005A8995-4A62-4554-87CE-B6DF5BEC1C9B		55,080.00	PAGO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023					
<b>TOTAL</b>		<b>\$440,640.00</b>			<b>\$440,640.00</b>					<b>\$440,640.00</b>				<b>\$440,640.00</b>		<b>\$0.00</b>

**FUENTE:** DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. EMILI AVIT MÉNDEZ RUIZ  
AUDITOR

C. ISBI ELIEZER MATUS NÚÑEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



**ASFE**

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE OAXACA

[www.asfeoaxaca.gob.mx](http://www.asfeoaxaca.gob.mx)

Boulevard Eduardo Vasconcelos  
Nº 617, Barrio de Jalatlaco,  
Centro. C.P. 68080

**CUENTA PÚBLICA 2023**